



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 145/25

TESTIMONIO:

VISTO:

La Licitación Privada N° 6/25 caratulada “ALQUILER DE UNA (1) EXCAVADORA SOBRE ORUGA, 800 HORAS, CON MAQUINISTA PARA OPERAR CON EL MOVIMIENTO DE RESIDUOS ENTRE CELDAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO ETAPA 1, cuyos antecedentes constan en el Expediente Administrativo N° 6962/25, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Septiembre del corriente año se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Privada N° 6/25 caratulada “ALQUILER DE UNA (1) EXCAVADORA SOBRE ORUGA, 800 HORAS, CON MAQUINISTA PARA OPERAR CON EL MOVIMIENTO DE RESIDUOS ENTRE CELDAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO ETAPA 1

Que al momento de la apertura de ofertas hubo un solo oferente, DEF ingeniería y Servicios SRL con una propuesta de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 47.440.000,00.-)

Que la oferta de DEF Ingeniería y Servicios S.R.L presentó su propuesta acompañada de la totalidad de la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: a) Nota de aceptación de condiciones (Anexo I), junto con el Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas, incluyendo los formularios anexos correspondientes. b) Documentación societaria, constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas, y documentación impositiva y comercial vigente (ARBA, ARCA, IIBB, etc.). c) Constancia de adquisición del pliego y comprobante de depósito de garantía emitido por Tesorería. d) Cotización por un total de \$47.440.000, (monto inferior al presupuesto oficial), e) Cumplimiento con el artículo 13, Domicilio, del Pliego de Bases y Condiciones Generales f) Cumplimiento del artículo 15, Evaluación de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incisos a) b) c) d) f) g) h) y artículo 16, Garantía de continuidad de los trabajos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares,. Acompañó además documentación técnica relativa a los equipos ofrecidos, incluyendo folletos comerciales, especificaciones técnicas, es decir cumple con la presentación de la oferta económica, técnica y con todos los requerimientos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el procedimiento de selección tramitado mediante Licitación Privada N° 06/2025 se encuentra regido por lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas Particulares, el cual establece el marco específico de derechos y obligaciones para los oferentes y para la Administración contratante.-

Que la firma presentó una propuesta formalmente completa, cumpliendo con los recaudos establecidos en el Pliego. Asimismo, presentó una cotización de \$47.440.000,00.-, monto inferior al presupuesto oficial de \$47.920.000,

Que habiéndose realizado el análisis de la oferta presentada, esta Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a DEF Ingeniería SRL con una propuesta de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100, (\$47.920.000,00.-), por ser única oferta, estando la misma dentro del marco presupuestario y cumplir con los requisitos técnicos del pliego, elevamos al Honorable

Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta, por la vía prevista en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del reglamento de Contabilidad

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 145/25

ARTÍCULO 1.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 6/25 caratulada “ALQUILER DE UNA (1) EXCAVADORA SOBRE ORUGA, 800 HORAS, CON MAQUINISTA PARA OPERAR CON EL MOVIMIENTO DE RESIDUOS ENTRE CELDAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO ETAPA 1, a DEF ingeniería y Servicios SRL con una propuesta de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 47.440.000,00.-)

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

